



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	26 de Enero de 1991	5048
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 2513

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA MATA DEL MOSQUITO IV", ocupado por el C. JUAN RAMON RAMON, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 8-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE: MANUELA RAMON.
- AL SUR: JUSTINO RAMON RAMON.
- AL ORIENTE: SERGIO RAMON JESUS
- AL PONIENTE: CARRETERA VHSA- FRON-

TERA, FRANCISCO FRIAS, JOSE ANDRES GUILLEN

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "DIARIO EL PRESENTE", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Via 5 No. 104 ZONA COMPLE. TAB. 2000 a acreditar

sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 23 1990.
Lugar y fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 2506

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

En el expediente civil número 336/990, relativo a las diligencias de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RENAN CORDOVA FLORES en contra de MARILU HERNANDEZ GARCIA; con fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, se dictó un auto de inicio del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado RENAN CORDOVA FLORES, con su escrito de cuenta, exhibiendo Certificado de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal de Paraíso, Tabasco, Acta de Matrimonio celebrada entre RENAN CORDOVA FLORES y MARILU HERNANDEZ GARCIA, y copia fotostática simples de acta de nacimiento de MARY FABIOLA CORDOVA HERNANDEZ, signada por el Oficial Número Uno del Registro Civil de este Municipio y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa MARILU HERNANDEZ GARCIA de domicilio ignorado en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DIVORCIO NECESARIO, fórmese expediente, registrese

y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 254, 255, 284 y concordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Apareciendo que la demandada MARILU HERNANDEZ GARCIA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el

artículo 284 del Ordenamiento Legal citado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre las reciba el Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAZ. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA que certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES..."

Y para su publicación por tres de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa. Doy fe.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA

1-2-3

No. 2509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE ENERO DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 15/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra de LABORATORIOS DIESEL PROFESIONAL, como deudor principal y ARMANDO ALEJANDRO DOMINGUEZ, como aval, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- VILLAHERMOSA, TABASCO. DICIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Visto el escrito de cuenta esta Secretaría acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene al actor Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, mediante su escrito de cuenta, y toda vez que

el acreedor embargante fue debidamente notificado del estado de ejecución de este juicio sin que manifestara nada al respecto, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia se tiene como avalúo legal para todos los fines legales correspondientes el presentado por la parte actora.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

---TERCERO.- Predio urbano con casa-habitación, ubicada en el fraccionamiento "Villa Las Flores", Ciudad Industrial, calle

Azaleas, manzana seis, lote cuatro, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.76 metros con lote veintiséis; al SUR: 5.76 metros con calle Azaleas; al ESTE: 10.70 metros con lote número cinco y al OESTE 10.70 metros con lote número tres, con una superficie total de sesenta y uno punto sesenta y tres metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3250 y 211 quedando afectado los predios del 52258 al 52400 y predios 526443 al 23 FOLIOS de 1 al 250, volumen 206 y 207, aclarando que lo que se saca a remate es la parte proporcional que le corresponda, toda vez es propietario del bien inmueble objeto del remate, y al que se le fijó un valor comercial de \$27'273,680.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES-MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio, correspondiéndole al demandado el

cincuenta por ciento del valor físico total del inmueble de \$13'636,840.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos que los de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes. Convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de

Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ

1-2-3

No. 2504

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 242/990, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano GERMAN RAMON RAMON, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentado el C. GERMAN RAMON RAMON, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompañan promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un predio Sub-Urbano sin nombre ubicado en la calle José Nicomedes Ramon de Villa Macultepec del Municipio del Centro, con una superficie de 962.51 M2. los cuales se localizan dentro de los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE 36.36 mts. con Herlindo Vichel hoy Natividad Ortiz Garcia, AL SUR 27.20 mts. con propiedad de la señora Antonia GARCIA, AL ESTE, 18.10 mts. con propiedad de la señora

Antonia Garcia, y al OESTE.- 36.76 con la calle José Nicomedes Ramon. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o. 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derecho corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 209 de la calle Obrero Mundial de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba en mi nombre al Licenciado Roberto Izquierdo de los Santos. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dé-

se aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, señora Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL-Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 2518

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMAL-
CALCO, TABASCO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CACAOTEROS.
GREGORIO MENDEZ S.C.L. DE ESTE MUNICIPIO

----En el expediente civil número 004/991, relativo al juicio ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ESTEBAN RICARDEZ CARRILLO Y OTROS, en contra de Ustedes, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: Por presentado los CC. ESTEBAN RICARDEZ CARRILLO, MIGUEL A. SUAREZ TORRES, NEMESIO LAZARO CORDOVA, DOMINGO ARCE ROMERO Y MAYEL CANDELERO PRIANI, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, PRIMER VOCAL Y SEGUNDO VOCAL, PERSONALIDAD que acreditan como socio y Dirigentes con el original del acta de Asamblea Ordinaria del 10 de Agosto del año en curso, señalando como domicilio para que en su representación reciba citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en 5 de Mayo No. 107 de esta ciudad, los CC. LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, Y AL C. PASANTE DE DERECHO JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, y en su carácter de representantes del Consejo de Administración de la Sociedad Agrícola Local de Productores de Cacao de Comalcalco, GREGORIO MENDEZ, de este municipio, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL LA PROPIEDAD DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la Sociedad Cooperativa de Cacaoteros, GREGORIO MENDEZ S.C.L. o de quien o quienes legalmente lo represente, quienes tienen su domicilio ignorado, según lo acreditan con las constancias expedidas por el C. Director de Seguridad Pública de este Municipio y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la cancelación de la

inscripción número 70 del Libro de Entradas, folios 103 al 105 del Libro de extractos volumen 38, respecto de los predios urbanos que describe en su escrito de demanda.- De conformidad con los artículos 121 fracción II, 128, 130, al 143, 152, 155, 157, 254 al 258 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, artículo 1o. 10, 747, 798, 750, 764, 790, al 798, 801, al 826, 1135, al 1180, del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia formese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la superioridad.- En virtud de que los demandados son de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se ordena su notificación por edictos que se publicaran por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de nueve días hábiles computables a partir del día siguiente de la notificación edital para que produzca en su contra por los promovente, y que a partir de esa fecha antes mencionada queda su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que concurren a recogerla, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días hábiles, apercibidos que de no contestar la demanda instaurada en su contra se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la misma, asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona física para dar citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado expidasele los edictos respectivos insertados en el mismo el presente proveído.- Advirtiéndose de que el segundo de los demandados tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción

girese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que se sirva emplazar al C. Encargado del Registro Público de esta ciudad, haciéndole saber que tiene el término de nueve más dos por razón de la distancia para dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos de la demanda, asimismo requierasele para que señale domicilio y persona física en esta ciudad, apercibido de que no hacerlo la subsecuente notificaciones se surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, aun las de carácter personal.- Notifíquese personalmente.- Cumplase. Lo acuerdo, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

No. 2500

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 310/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JOAQUIN DIAZ DE LEON MAGALLENES como APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., en contra de los CC. LORENZO GURRIA CAMACHO, LILIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOSQUEDA, GUILLERMINA GURRIA CAMACHO, MARIA DEL PILAR, ELIZABETH, ELIAS, TODOS ELLOS DE APELLIDOS GURRIA CAMACHO, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto el Estado Procesal que guardan los autos y se acuerda

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 563, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble;

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Belisario Domínguez número 507 Colonia Primera del Aguila de esta Ciudad,

con una superficie de doscientos veintinueve punto treinta y dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, y es para el actor postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. valor comercial designado por el pecto.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Se saca también a pública Subasta en tercera almoneda y al mejor postor el siguiente bien.

AUTOMOVIL MARCA DODGE DART K AUTOMATICO, modelo 1989 con placas de circulación 54 V.M.C. del Servicio Publico con registro federal de automóviles 8754311 hecho en México, sirviendo de base para el remate el valor comercial de Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N. y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, para el actor.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidas que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Simultáneamente se publica en la lista de acuerdos. Costo

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expide el presente edicto a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

23

No. 2508

VIA SUMARIA HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 54/990, relativo en la Vía Sumaria Hipotecaria, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.-
SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio ni se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a la demandada ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, a pagar al actor JESUS CALDERON LARA la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), como suerte principal, los intereses moratorios vencidos al tipo legal pactado como pena convencional,

más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del pago de la deuda reclamada y los gastos y costas que éste Juicio origine, para lo cual se le concede a la aludida demandada un término de CINCO DIAS, contados al siguiente en que cause Ejecutoria esta Resolución.- CUARTO.- De no hacer pago del adeudo reclamado dentro del plazo señalado, procédase el trance y remate del bien inmueble materia de la Hipoteca a que se refiere el documento base de la Acción, en la inteligencia que la ubicación, superficie, medidas y colindancias del predio hipotecado son las que quedaron de manifiesto en el primer resultado de esta Sentencia y con el producto obtenido cúbrase el adeudo principal más los intereses moratorios vencidos al tipo legal pactado como pena convencional y los que se sigan venciendo

así como los gastos y costas que este Juicio origine.- QUINTO.- No se hace condena al pago de honorarios profesionales que reclama el actor en el capítulo de prestaciones de su escrito inicial, toda vez, que en este caso promovió por su propio derecho y si bien dice otorgarle mandato judicial al Licenciado ALFONSO CALDERON LARA, dicho mandato no fue ratificado por el aludido actor.- SEXTO.- En su oportunidad expídase mandamiento al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, a efectos de que se sirva remitir a este Juzgado copia certificada de Gravámenes del inmueble hipotecado de los últimos diez años a la presente fecha como lo previene el artículo 545 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- SEPTIMO.- A efectos de dar cumplimiento a

lo ordenado en el artículo 618 del Ordenamiento Jurídico invocado en el punto que antecede, publíquese por dos veces consecutivas cada tercer día, en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive de esta Sentencia.- OCTAVO.- Al causar ejecutoria esta resolución dentro del término legal, archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido debiéndose hacer las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva a este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO POR DOS VECES

CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO DE DOS FOJAS UTILES MISMAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2-3

No. 2503

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 634/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado y otras prestaciones, promovido por el C. JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA, en contra de la C. MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, con fecha trece de diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

-----JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- V I S T O S:- Los escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: Por presentado el C. JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia expedida por el Juez Calificar, Segundo Turno, Segunda Delegación del Ministerio Público; una Constancia de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre los señores JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA Y MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, y copias simples que acompaña, con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de su esposa MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, el divorcio necesario con base en la causal VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, la terminación de la sociedad conyugal y terminación de la misma y demás consecuencias inherentes al matrimonio.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 del Código Civil y demás relativos; 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y aplicables del

Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 del Código Civil y demás relativos; 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplacésele por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndosele saber a la demandada, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos

aducidos en la demanda, así también y con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Laure ciento tres, esquina con Amate de la Colonia Heriberto Kehoe V., de esta ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba la C. RAQUEL VELAZQUEZ DE LA GARZA.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial, con quien actúa, que autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

-2-3

No. 2505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 329/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez y otro, promoviendo como Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, en contra de Manuel Cruz Hernández, se encuentra un proveído de fecha Catorce de Diciembre de Mil novecientos noventa, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---A sus autos el escrito de cuenta, SE PROVEE:

---1/o.- Por presentado el Licenciado Juan José Pérez Pérez endosatario en procuración de Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 544 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor la nuda propiedad que tiene el demandado, sobre el predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 31.27

metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 9.00 metros con propiedad de Juvencio Rojas; al Sur en 9.00 metros con propiedad de Carlos Enrique Cruz Hernandez; al Este en 3.47 metros con la calle 16 de Septiembre; y al Oeste en 3.47 metros con propiedad del demandado, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 404 a folio 136 volumen 185, quedando afectado el predio número 47,536.

---2/o.- Anunciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad; fijandose los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de costumbre solicitando postores, entendiéndose que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'128,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Pagos y Consignaciones adscrito a la

Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial 'D', Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
'D'
del Juzgado 3o. de lo Civil.
C. Eva Cervantes Contreras.

2 3

No. 2465

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. VIRGINIA ALANIS CANTU.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 428/989 relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos textualmente a la letra dice: "...RESUELVE:- PRIMERO:- La Vía Ordinaria Civil propuesta fue la idónea.- SEGUNDO.- El actor FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ no probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada VIRGINIA ALANIS CANTU no compareció a Juicio.- TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto de este fallo se declara que la acción ejercitada en el presente juicio de Divorcio Necesario seguido por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ en contra

de VIRGINIA ALANIS CANTU no ha sido probada.- CUARTO.- En el momento procesal oportuno hagase las anotaciones de Ley en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y archívese el expediente como asunto totalmente concluido y envíese al archivo judicial para su guarda y custodia asimismo hágase devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón en autos.- QUINTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo Civil los puntos resolutivos de esta sentencia además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código deberá publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA

LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLE VAZQUEZ DE LEON JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL RUBEN JESUS PRIEGO LLANES QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. LIC. JESUS PRIEGO LLANES.

2

No. 2477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 057/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO Y OTROS. en contra de MELVY DALTER GONZALEZ MONTEJO Y ROSA MA. MONTEJO MORALES con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO. DICIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

--Visto el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Banco Internacional S.N.C. mediante su escrito de cuenta y apareciendo que la parte contraria no puso objeción alguna respecto del avalúo presentado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito designado por el actor; se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual se encuentra agregado a los presentes autos.-----

---SEGUNDO.- En consecuencia y como lo enlició el promovente y con fundamento en los artículos 1410 1411 1412 y comó relativos del Código de Comercio así como de los numerales 543 544 549 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio

sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

a).- Predio urbano con construcción (casa-habitación) ubicado en la calle Agapito Domínguez Canabal número cuarenta y cinco de la Colonia Guayabal en esta ciudad cuyas características constan en el avalúo respectivo. Sirviendo de base para el remate de dicho inmueble el valor asignado por el perito común es decir la suma de \$50'000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$33'400.000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forma las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán un bien inmueble anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de

los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría Judicial que autorizo y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARTHA MORALES PEREZ

3

No. 2496

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

IGNACIO AVALOS RAMON, mayor de edad, con domicilio en la calle TOMAS GARRIDO CANABAL S/N, de la Villa de Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado consistente de una superficie de 567.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 57.30 mts. con la Sra. YOLANDA AVALOS RAMON.

AL SUR: 56.10 mts. con el Sr. GUSTAVO AVALOS GARCIA

AL ESTE: 10.00 mts. con el Sr. ARQUIMIDES AVALOS RAMON
AL OESTE: 10.00 mts. con la Calle TOMAS GARRIDO CANABAL

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 dias a partir de la ultima publicacion que se hara de tres en tres dias por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 14 de enero de 1991.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 2478

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ROSARIO PEREZ DE LA CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 95/990 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por MARCO ANTONIO PEREZ GUILLÉN en contra de usted con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa se dictó Sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dice:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía.-----

---SEGUNDO.- El actor MARCO ANTONIO PEREZ GUILLÉN ó MARCO A. PEREZ GUILLÉN probó su acción y la demandada ROSARIO PEREZ DE LA CRUZ no compareció a juicio.-----

---TERCERO.- En consecuencia se condena a la demandada ROSARIO PEREZ DE LA CRUZ al divorcio necesario que en su contra demanda el señor MARCO ANTONIO PEREZ GUILLÉN ó MARCO A. PEREZ GUILLÉN.-----

---CUARTO.- En tal virtud se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARCO ANTONIO PEREZ GUILLÉN ó MARCO A. PEREZ GUILLÉN y ROSARIO PEREZ DE LA CRUZ matrimonio que celebraron el día siete de julio de mil novecientos setenta y cinco ante el

oficial del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco visible en el acta número 382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS) a foias 182 (ciento ochenta y dos) del Libro 1/75 contraído bajo el régimen de sociedad conyugal.-

---QUINTO.- Como el presente Juicio fue seguido en rebeldía de la demandada publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---SEXTO.- MARCO ANTONIO PEREZ GUILLÉN ó MARCO A. PEREZ GUILLÉN a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia queda en aptitud de celebrar nuevo matrimonio pero ROSARIO PEREZ DE LA CRUZ no podrá hacerlo hasta que transcurran dos años como lo dispone el artículo 289 del Código Civil de Tabasco.-----

---SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución con atento exhorto remítase copia certificada de la misma al Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas Tabasco a fin de que se dirija al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de ese Municipio para que de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 114 115 291 del

Código Civil vigente en el Estado.-----

---OCTAVO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

---ASI Definitivamente lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Gerardo Jiménez Cárdenas que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Esto fallo se publicó en la lista del día 29 del mes de Octubre de 1990.- Conste.- Una firma ilegible.-----

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

No. 2519

JUICIO SUMARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA, TABASCO.

C. SIGRI PADRON CARRANZA.

Donde se encuentre:

En el expediente civil número 276/990, relativo al Juicio Sumario sobre la Extinción de la obligación de dar Alimento, promovido por el C. Carlos Alónso Lugo Pérez, en contra de usted, se dictó un auto que copiada a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y la cuenta secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Apareciendo de autos que efectivamente la C. SIGRI PADRON CARRANZA, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió, no obstante las publicaciones editadas en su favor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer al respecto y por

presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante le recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacérseles le surtirán efectos por los estrados del juzgado, fijándose además en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución mismo acuerdo que deberá publicarse por medio de edictos que se insertarán por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, mediante el que se manda a recibir el juicio a prueba por el término de tres días fatales acorde a lo mandado por el artículo 618 del Ordenamiento Adjetivo de la Materia.- SEGUNDO.- Por otra parte téngasele al Mandatario Judicial de referencia, enunciando pruebas de su parte y sobre su admisibilidad se resolverá en su momento procesal oportuno, en tal virtud agréguese la documentación que exhibe en vía de prueba a sus autos para efectos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el

ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe..." Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.-----

---Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.-----

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
 JUZGADO

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

No. 2520

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

RICARDO VENEGAS MURILLO, mayor de edad, con domicilio en la calle Trinidad Malpica No. 371, de la colonia 18 de Marzo de este Municipio del Centro, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, cónstante de una superficie de: 105.78 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 Mts. con el Sr. Humberto Aguilar de la Cruz. (Pasillo).

AL SUR: 16.00 Mts. con Manuel Morales Perera.

AL ESTE: 7.20 Mts. con Angel Ma. Pérez Alcudia.

AL OESTE: 6.45 Mts. con calle Trinidad Malpica Hdez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros

Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 19 de Enero de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

-2-3

No. 2476

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**C. LEONARDO AGUILAR REYES.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 108/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre del año de mil novecientos noventa, que en sus puntos resolutive textualmente dice:-----

-----PRIMERO:- Ha procedido la demanda de divorcio entablada en este juicio ordinario civil por MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, en contra de LEONARDO AGUILAR REYES, por lo tanto.

SEGUNDO:- Se declara disuelto el matrimonio celebrado por la actora y demandado en esta Ciudad, con fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, asimismo y a partir de la fecha de esta sentencia se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre las mismas partes para todos los efectos legales, ambas puedan

en aptitud de contraer nuevas nupcias con la táxativa para el demandado, de que sólo lo hará una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cauce ejecutoria esta sentencia.- TERCERO:- Se declara que la conyuge por ser inocente tiene derecho a una pensión alimenticia, la que será a cargo del demandado, pero su monto se fijará en ejecución de sentencia.- CUARTO:- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que se hagan las anotaciones al acta matrimonial de los cónyuges, ahora divorciados, igualmente al C. Director del Registro Civil del Estado, para estos fines.- QUINTO:- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- SEXTO:- Notíquese personalmente a la actora y al demandado conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así Juzgamos en definitiva, en sesión y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR

BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los nueve días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2

No. 2495

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****C. MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 586/990 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ se dictó un Auto Inicial que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ con su escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría promovido en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO; en contra de su esposa MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado según constancia exhibida y de quien reclama las siguientes prestaciones:- a).- Que por sentencia definitiva se declare DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que me une con la hoy demandada MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ.- b).- Que por Sentencia Definitiva se declare terminada la Sociedad Conyugal que tengo contraída con la demandada MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ. c).- Que por sentencia definitiva se haga declaraciones y condenas inherentes a la acción de DIVORCIO que se ejercita.- d).- Que por Sentencia definitiva se condene a la demandada a hacerme pago de los gastos y

costas del presente juicio.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 266 267 282 y relativos de la Ley Sustantiva Civil 44 94 142. 143. 155 fracción XII 254 y 255 y concordantes de la Ley Adjetiva Civil ambas vigentes en el Estado, se dá entrada a las formas en la Via y forma propuesta consecuentemente fórmese e expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia con atento oficio.- Apareciendo que la demandada MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ es de domicilio ignorado según constancia exhibida en el escrito inicial de demanda con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código adjetivo Civil. hágase la notificación por edictos que se insertarán en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días en cada uno haciendosele saber a MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ que deberá de presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS HABILES que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado y vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar demanda ante esta Autoridad apercibiendola que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de demanda asimismo deberá de señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo las mismas les surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.- Se tiene al

promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la planta Alta del H. Tribunal Superior de Justicia en las oficinas de Asesoría Jurídica dependiente de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a las Ciudadanas Licenciadas MARIA CLEOFAS HERNANDEZ ROCHE Y/O IRASEMA MEDINA OSORIO. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario Judicial C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES que certifica y da fé...".

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días. Expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES.

2 3

No. 2507

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

NATIVIDAD AURORA AVALOS RAMON, mayor de edad con domicilio en la calle Tomás Garrido Canabal Int. S/N. de la Villa de Macultepéc, del Municipio del Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tab. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 133.68 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 16.71 mts con el callejon de acceso.

AL SUR: 16.71 mts. con la Sr. PEDRO GAR

CIA RAMON.

AL ESTE: 8.00 mts. con la C. MARIA DE LOS ANGELES AVALOS RAMON.

AL OESTE: 8.00 mts. con la C. VIRGINIA AVALOS RAMON.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 3 de enero de 1991.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2 3

No. 2498

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ARQUIMIDES AVALOS RAMON, *mayor de edad, con domicilio en la calle AMADO NERVO S.N. de la Villa de Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, de esta ciudad. Se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 830.30 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 2 MEDIDAS: 12.10 mts y 44.00 mts. con el Sr. OLIVERO AVALOS.
AL SUR 2 MEDIDAS: 9.30 mts. con el Sr. PEDRO GARCIA y 49.50 mts. Con el Sr.

TARCILO AVALOS.
AL ESTE: 13.50 mts. con el BOULEVARD AMADO NERVO
AL OESTE: 18.50 mts. con el Sr. GUSTAVO AVALOS G. y con el Sr. IGNACIO AVALOS R.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 dias a partir de la ultima publicacion que se haga de tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes publicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de

terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 14 de enero de 1991

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 2510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 163/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN CONTRA DE AGUSTIN ANDREW NUÑEZ, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro y advirtiéndose de autos que el avalúo exhibido por el perito común de las partes, no fué objetado dentro del término que para tales efectos provee la Ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por el Perito Valuador para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Ahora bien y como lo pide el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y conforme lo prevee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a

remate el bien mueble propiedad del demandado AGUSTIN ANDREW NUÑEZ, a publica subasta y en Primera Almoneda el vehiculo marca Cordova Chrysler, con numero de motor hecho en México, numero de serie TO-45988, numero REG. FED. Automóviles 5399544, uso 33 con capacidad para cinco personas, placas WLZ-194, color cafe, el citado perito común de las partes le asigne un valor comercial de SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial de vehiculo antes mencionado que se remata, resultando la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de tres días por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Capital, así mismo fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, solicitando postores para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para la celebración del Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el vehiculo que se remata, así como la forma de pago y acompañando el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del vehiculo asignado por el perito Valuador sin cuyo requisito no seran admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial del Centro, C. DALIA Martínez Pérez, que certifica y da fe.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 2499

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

GUADALUPE AVALOS RAMON, mayor de edad, con domicilio en la calle Tomas Garrido Canabal, S.N. de la Villa de Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucion del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 1,373.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 68.70 mts con el Sr. JOSE CONTRERAS GARCIA.
AL SUR: 65.30 mts. con la Sra. LILIANA LO

PEZ AVALOS.
AL ESTE: 22.90 mts. con el Sr. MATEO CONTRERAS G.
AL OESTE: 18.10 mts. con la Calle TOMAS GARRIDO CANABAL.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de

terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 14 de enero de 1991.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2 3

No. 2501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 313/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Alfonso Villegas Castellanos, Endosatarios en Procuración Abderraman Boettiger Rodríguez, en contra de Carmen Carrera Oramas, se encuentra un proveido de fecha Siete de Enero del año actual que copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

-----A sus autos el escrito de cuenta, SE ACUERDA:-----

-----1/o.- Por presentado el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, endosatario en procuración de Abderraman Boettiger Rodríguez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 548, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad del demandado, consistente en un predio urbano ubicado en la calle Privada de Revolución nú-

mero 116 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 183.00 metros cuadrados con las siguiente medidas y colindancias: Al norte en 18,30 metros con propiedad de Isidro Hernández Miranda; al sur en 18,30 metros con propiedad de Angel Vázquez García; al Este en 10,00 metros con propiedad de Antonio Cupido Castillo y al Oeste en 10,00 metros con Calle Privada de Revolución, inscrito el catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 2216 del Libro General de entradas, a folios del 5364 al 5365 del Libro de extractos número 99, afectando al predio número 35806 folio 84 del Libro Mayor Volumen 138.

-----2/o.- Anunciése por tres veces, dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$38,700,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según dictámen del perito Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores, depositar

previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien, en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial 'D', Eva Cervantes Contreras que certifica y da fé.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

2 3

No. 2502

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Expediente Principal número 390/988, en el Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido ISABEL OSORIO GOMEZ en contra de JUAN ARTURO PRIEGO PEREZ, con fecha ocho de Enero de mil novecientos noventa y Uno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---VISTO: Lo de cuenta y se acuerda:

---1/o.- Por presentado el señor Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, Mandatario Judicial de la actora Incidentista ISABEL OSORIO GOMEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ya fueron aprobados los AVALUOS emitidos por los peritos designados en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 549 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SAQUENSE A PUBLICA SUBASTA y al MEJOR POSTOR los BIENES MUEBLES E INMUEBLES siguientes: UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN MODELO COMBI del servicio público de pasajeros, con número económico 134, de la ruta 60 line ARVIT en color blanco con vivos rojos sin placas, registro federal de automoviles número 8067698.....AUTOBUS tipo MICROBUS, con chasis FORD modelo 1987, con registro federal de automovil número 8010125, color blanco, con vivos rojos, sin placas de circulación, con número económico 1541 de la ruta 24 de la línea ARVIT, señalando de ambos vehículos el (50%) CINCUENTA POR CIENTO de los derechos de la parte alícuota que le corresponde a mi conyuge JUAN ARTURO PRIEGO PEREZ, señalando además para trabar embargo además de lo señalado el 50% CINCUENTA POR CIENTO de a mi conyuge de las ac-

ciones así como de las placas de circulación del servicio público que a continuación se detallan 5110iv del Estado de Tabasco (COMBI) y 51262V correspondiente al (MICROBUS) también del Estado de Tabasco, así como el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la parte ALICUOTA sobre el PREDIO URBANO y su construcción ubicada en la CALLE REVOLUCION CERRADA NUMERO 124, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DICHO PREDIO CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105. MTS "2), COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LINDEROS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN QUINCE METROS CON DIVERSOS PROPIETARIOS, AL SUR: EN QUINCE METROS CON LOTE NUMERO CUATRO, AL ESTE: SIETE METROS CON ANDADOR UNO Y AL OESTE, EN SIETE METROS, CON EL LOTE NUMERO UNO, LOTE QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA SIETE DE MARZO DE 1985, BAJO EL NUMERO 1433 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4571 al 4578 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110 AFECTANDOSE ENTRE OTROS EL PREDIO NUMERO 73721 A FOLIO 224 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 248, y que dicho contrato de compraventa y el acto de declaración de obra nueva, contenido en la ESCRITURA PUBLICA SE ANOTA LA FECHA DE INSCRIPCION 2 de MARZO DE 1988, FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 1519 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 6969 AL 6972 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 112 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NUMERO 63624 FOLIO 224 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 248.

---2/o. ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en un DIARIO de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital, fijándose

ademas AVISOS en los sitios públicos más concurrido de costumbre, entendido que la SUBASTA se verificará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DEL MES DE FEBRERO PROXIMO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate, la cantidad de: \$4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), \$19'000.000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) y \$16'500.000.00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) respectivamente, según dictámen rendido por los peritos valuadores JOSE TRINIDAD SANCHEZ CRUZ y GUSTAVO ESPINOZA AYALA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, una cantidad igual o por lo menos el (10%) DIEZ POR CIENTO del valor asignado a los bienes muebles e inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifiquese personalmente.- Cúmplase.-

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

1 2

(7 en 7)

No. 2497

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LILIANA LOPEZ AVALOS, mayor de edad, con domicilio en la calle TOMAS GARRIDO CANABAL S.N. de la Villa de Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 644.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 65.30 mts. con el Sr. FRANCIS CO ORTIZ RAMON.
AL SUR: 63.50 mts. con la Sra. YOLANDA

AVALOS RAMON
AL ESTE: 10.00 mts. con el Sr. MATEO CONTRERAS G.
AL OESTE: 10.00 mts. con la Calle TOMAS GARRIDO CANABAL

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de

terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. a 14 de enero de 1991.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2 3

No. 2463

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 076/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. CARLOS DANIEL CAMACHO LAZARO como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. en contra de los CC. ULISES GERONIMO RAMON Y JOSEFA RAMON GOMEZ ó JOSEFA GOMEZ DE GERONIMO ó JOSEFA RAMON DE GERONIMO con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa se dictó un auto que copiado a la letra dice: —

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO: Como lo pide el Lic. CARLOS DANIEL CAMACHO LAZARO en su escrito de cuenta se tiene por aprobados los avalúos para todos los efectos a que haya lugar en virtud de que se conformó con el emitido por Ing. GUSTAVO ESPINOSA AYALA y en virtud de que los demandados no designaron perito valuador dentro del término que para ello se le concedió se le tiene por perdido ese derecho y se tiene como perito común al designado por la parte actora.

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en lo artículos 1410 1411 y aplicables del Código de Comercio y los

numerales 543 549 y relativos del de procedimiento civiles para el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: ubicado Río Tonalá número 210 Colonia Casa Blanca de Villahermosa Tabasco con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que le sirve de base para el remate.

TERCERO.- Se hace saber a lo licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionada en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta

capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

2 3

No. 2521

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. IRMA PEÑA ORDAZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil numero 121/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por FRANCISCO CABRERA MORALES en contra de IRMA PEÑA ORDAZ, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, se dicto sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

1o.- Ha procedido la Via. 2o.- El actor FRANCISCO CABRERA MORALES, si probó su acción y la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, no compareció a Juicio. 3o.- En consecuencia, se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a FRANCISCO CABRERA MORALES e IRMA PEÑA ORDAZ, matrimonio que celebraron el seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, visible en el acta numero 142 (ciento cuarenta y dos) a fojas 143 (ciento cuarenta y tres) del libro numero 01 (cero uno) conrado bajo ningún régimen de Sociedad Conyugal. 4o.- Los hijos habidos en

matrimonio y que responden a los nombres de FERNANDO, MARIA DEL CARMEN y JOSE LUIS, de apellidos CABRERA PEÑA, que actualmente todos son mayores de edad. 5.- Como el presente juicio fue seguido en rebeldía de la demandada, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la Materia. 6o.- Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia en los terminos del artículo 623 del Código Adjetivo civil con atento exhorto remítase copia autorizada de la misma al Juez competente de la Ciudad de Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, y se dirija al Oficial del Registro Civil de las Personas de aquella Ciudad. Para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil vigente. 7o.- FRANCISCO CABRERA MORALES, a partir de la fecha que cause ejecutoria la presente Sentencia, queda en aptitud de celebrar nuevo matrimonio para IRMA PEÑA ORDAZ, podrá nacerlo hasta que transcurran diez años, cuando dispone el artículo 389 del Código Civil de Tabasco. 8o.- En su oportunidad devolvase los docu-

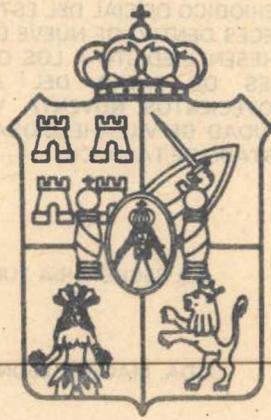
mentos exhibidos y archívese el expediente como asunto concluido, previas las actuaciones en el libro de Gobierno de este Tribunal. 9o.- No compareció personalmente, compareció por proxy y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada GUADALUPE MAYO SANCHEZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Este fallo se publico en la lista de fecha 14 de diciembre de 1990 Conste. Una firma ilegible. Rubricas.

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE ENERO DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LICDA. GUADALUPE MAYO SANCHEZ.



12



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco